Miraflores, 04 de Julio de 2023

Señor
CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Km 1 vía a Garagoa vda. Guamal Miraflores

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 185 DE 2023
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-031-2023

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 031 de 2023, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por el 28 de Junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 185 DE 2023
OBRA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800029660-1
ORDENADOR DEL GASTO	**FREDY ALEXANDER HOLGUÍN RUIZ** **Alcalde Municipal**
C.C. N°	74.347.569 expedida en Miraflores
CONTRATISTA	**CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**
C.C.	6.775.508 DE TUNJA
DIRECCION	**Km 1 vía a Garagoa vda. Guamal Miraflores**
CDIGO UNSPSC	

Código	Producto
72141511	Servicios de excavación
72141511	Servicios de cimentación de construcciones
72151906	Servicios de instalación de tubería de drenaje

OBJETO DEL CONTRATO	**"REHABILITACION DE UN TRAMO DE TUBERIA DE DESAGUE PARA MITIGAR EL RIESGO EN LA LAGUNA DEL MORRO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA"**
VALOR	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON VEINTECENTAVOS ($ 7.274.129,20). MCTE**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma
FORMA DE PAGO	Un solo pago, a entrega a satisfacción por parte del Municipio. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 470 de fecha 22/06/2023
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de OBRA será realizada por la Secretaría de Planeación e infraestructura, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 031 de 2023 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de OBRA a realizar:

ITEM	COD.	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VLR/PARCIAL
1	3.03.11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	9.6	$ 91,700	$ 880,320.00
2	apu	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PISÓN	M3	8.72	$ 18,700	$ 163,064.00

3	3.13.22	TRANSPORTE CARGA MULAR HASTA 4 KM	CARGA	3	$	99,500	$	298,500,00
4	2.01.35	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=6" RDE 21 (200 PSI), UNION MECANICA	ML	24	$	134,900	$	3,237.600,00
5	2.04.96	UNION PVC MECANICA D=6"	UN	4	$	254,000	$	1,016,000,00
SUBTOTAL							**$**	**5,595,484.00**
ADMINISTRACION (21%)							$	1.175.051,64
IMPREVISTOS(3%)							$	167.864,52
UTILIDAD(6%)							$	335.729,04
TOTAL							**$**	**7,274,129.20**

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON VEINTECENTAVOS ($ 7.274.129,20). MCTE,** de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada.

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de OBRAen caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA PENAL :En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de OBRAy además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de OBRAsin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el

Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de OBRAlos siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 031 de 2023.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la póliza.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de OBRAel cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Nombre: FREDY ALEXANDER HOLGUÍN RUIZ	**CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**
Cargo: Alcalde Municipal (e)	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 4 No. 7 – 42	**Km 1 vía a Garagoa vda. Guamal Miraflores**

Teléfono: (8) 7330237 – (8) 7331390	**Teléfono:** 3132835521
e-mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	**e-mail:** carcam09@yahoo.es

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Miraflores, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más a partir de la liquidación del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de los bienes	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

FREDY ALEXANDER HOLGUÍN RUIZ
Alcalde Municipal

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación